HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El reclamo de vecinos de la ciudad, relacionado con la falta de lugares para estacionamiento en las inmediaciones de distintas instituciones y comercios, ubicados en calle Belgrano entre 1 de mayo y Bv. Pellegrini, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular el tránsito con el fin de lograr un estacionamiento eficiente dentro del ejido Urbano;

Que, al tratarse de cercanías a comercios e instituciones de salud, es necesario articular los medios indispensables para el estacionamiento exclusivo de vehículos de personas con discapacidad;

Que, la habilitación del estacionamiento en doble mano, como la reserva de espacios para estacionamiento de personas con discapacidad, sería la solución a dichos inconvenientes;

Que, no hay antecedentes de accidentes en calles ya autorizadas, al disminuir la velocidad de los vehículos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3474/24

ARTÍCULO 1º. Deróguese la Ordenanza Municipal N° 3415/2023.-

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3043/2018, que quedara redactado de la siguiente manera:

"Autorícese el estacionamiento en ambas manos de calle Batalla de Tucumán entre Gdor. Cabal y Belgrano, y de calle Belgrano entre 1 de Mayo y Bv. Pellegrini"

ARTICULO 3º). Comuníquese, publíquese regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MAYO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3474 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 088 / 2024***

31/05/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmer
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE